

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1230) DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

"Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021", programa que se denominó "Mi Casa en el Campo".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció "CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021", fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0624 de 2020 modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones Nos. 1301 y 1365 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correos electrónicos de fecha 22 de octubre y 16 de noviembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de los municipios de San Antonio de Palmito y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 022 de 2021, con el municipio de San Luis de Sincé (Sucre).

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 025 de 2021, con el municipio de San Antonio de Palmito (Sucre).

Handwritten signature

Resolución No. 1230

Del 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Hoja No. 3

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de "Mi Casa en el Campo".

Que mediante la Resoluciones No. 3400 del 12 de noviembre y 4275 del 30 de diciembre de 2021 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

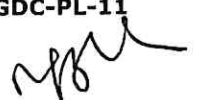
Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 10 y 28 de febrero, 10 de marzo, 5 de agosto y 16 de septiembre de 2022.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correos electrónicos de fechas 8 y 11 de marzo de 2022.

Que FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CORPACERO SAS, celebraron contrato de obra 007F-2021, para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción



"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 25 de abril de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución. Posteriormente se amplió el plazo, mediante último Otrosí No. 4, hasta el 2 de noviembre de 2023, estando en curso una nueva solicitud de prórroga por 4 meses más.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correos electrónicos de fechas 12 y 23 de octubre de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentran los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

N.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190379	3989541	JUAN MARIA	ROBLES GAMARRA	SUCRE	SINCE
2	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190377	9128342	RAFAEL ENRIQUE	GUERRERO JARABA	SUCRE	SINCE
3	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190424	23162709	ESTHER CECILIA	PINEDA JARABA	SUCRE	SINCE
4	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190438	33238832	LASTENIA MARIA	ATENCIA JARABA	SUCRE	SINCE
5	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190411	64871716	YESSICA PAOLA	NAVARRO MEZA	SUCRE	SINCE
6	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190384	92033350	ALERXI SEGUNDO	PINEDA GAMARRA	SUCRE	SINCE
7	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190383	1100392906	LUIS ENRIQUE	FUNEZ HERAZO	SUCRE	SINCE
8	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190426	1103116515	MARIA ELVIA	TOVAR CASTILLO	SUCRE	SINCE
9	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190396	18879283	ANGEL GABRIEL	LASTRE ARIAS	SUCRE	SINCE
10	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190398	3989173	LUIS MANUEL	LASTRE PALENCIA	SUCRE	SINCE
11	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190403	64868847	MARICELA	PALENCIA ARRIETA	SUCRE	SINCE
12	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190401	92498352	ROQUE JACINTO	REYES NARVAEZ	SUCRE	SINCE

nmw

Resolución No. 1230

Del 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Hoja No. 5

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

13	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190400	1099962651	DAIRO MANUEL	RODRIGUEZ SEVERICHE	SUCRE	SINCE
14	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190433	1100392105	KATHY LUZ	PALENCIA SEVERICHE	SUCRE	SINCE
15	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190404	1100400204	HECTOR JOSE	SIERRA FLOREZ	SUCRE	SINCE
16	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190435	1100542663	CLAUDIA PATRICIA	GOMEZ MEJIA	SUCRE	SINCE
17	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190367	1100396500	JOSE CARLOS	AMED OLIVERA	SUCRE	SINCE
18	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190366	1100400388	IVAN JOSE	ALVAREZ ALVAREZ	SUCRE	SINCE
19	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	190425	1100394126	MARELYS PATRICIA	ORTEGA RIOS	SUCRE	SINCE
20	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	128584	1100337195	DEIBER JOSE	SUAREZ FERNANDEZ	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
21	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	128583	1100337644	MAIRO MANUEL	FERNANDEZ PEÑA	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
22	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	128581	1100338315	JAIDER	CLEMENTE CHAMORRO	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
23	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	128558	1100339770	RAFAEL DAVID	CIPRIAN SUAREZ	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
24	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	128570	1100337528	ENGRI MANUEL	SANTERO BACILIO	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
25	007F-2022	VSC-SUCRE-007F-2022	128569	1100339014	INES	AGUSTIN ROQUEME	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.863.540.000.00).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y el ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito, en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$74.541.600.00), para un total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.863.540.000.00), por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL (\$)
1	190379	3989541	JUAN MARIA	ROBLES GAMARRA	SUCRE	SINCE	74.541.600
2	190377	9128342	RAFAEL ENRIQUE	GUERRERO JARABA	SUCRE	SINCE	74.541.600
		92030988	JABITH	GUERRERO NAVARRO			
		1187966588	JAVIB JESUS	GUERRERO CASTILLO			
		1005418832	JULIO RAFAEL	GUERRERO PINEDA			
3	190424	23162709	ESTHER CECILIA	PINEDA JARABA	SUCRE	SINCE	74.541.600
		92032046	JOSE DAVID	ARRIETA PINEDA			
4	190438	33238832	LASTENIA MARIA	ATENCIA JARABA	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1049323825	JESUS DAVID	ATENCIA ATENCIA			
		1100399766	INES CANDELARIA	HERAZO ATENCIA			
		1100400378	FRANCISCO JOSE	HERAZO ATENCIA			
		1048321055	YAIR HUMBERTO	HERAZO ATENCIA			
		1100754526	YONATAN JOSE	MADINA HERAZO			
5	190411	64871716	YESSICA PAOLA	NAVARRO MEZA	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1079963254	JOSE GABRIEL	ROBLES NAVARRO			
6	190384	92033350	ALERXI SEGUNDO	PINEDA GAMARRA	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1104011598	ELOISA ROSA	ORTEGA CORREA			
		1100395461	YAJAIRA PAOLA	PINEDA ORTEGA			
		1104013306	ARELIS DEL CARMEN	PINEDA ORTEGA			
		1100402096	ORIANA ISABEL	PINEDA ORTEGA			
7	190383	1100392906	LUIS ENRIQUE	FUNEZ HERAZO	SUCRE	SINCE	74.541.600
		92031359	JUAN CARLOS	ATENCIA JARABA			
8	190426	1103116515	MARIA ELVIA	TOVAR CASTILLO	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1051832626	ANDY JOSE	RODRIGUEZ TOVAR			

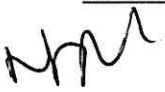
Resolución No. 1230

Del 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Hoja No. 7

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

9	190396	18879283	ANGEL GABRIEL	LASTRE ARIAS	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1100395573	YEISON JOSE	LASTRE CAMPO			
		1100393406	LUIS ANGEL	LASTRE CAMPO			
		1102827357	EYLIN	GARAY HERNANDEZ			
10	190398	3989173	LUIS MANUEL	LASTRE PALENCIA	SUCRE	SINCE	74.541.600
11	190403	64868847	MARICELA	PALENCIA ARRIETA	SUCRE	SINCE	74.541.600
		92031306	RAUL ANTONIO	MARTINEZ GOMEZ			
		1100396973	MICHEL SOFIA	MARTINEZ PALENCIA			
12	190401	92498352	ROQUE JACINTO	REYES NARVAEZ	SUCRE	SINCE	74.541.600
13	190400	1099962651	DAIRO MANUEL	RODRIGUEZ SEVERICHE	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1007649903	MARIA VERONICA	AVILA PEREZ			
14	190433	1100392105	KATHY LUZ	PALENCIA SEVERICHE	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1100395255	DIEGO ANDRES	GARCIA PALENCIA			
		1100396531	ELKIN ANTONIO	HURTADO PALENCIA			
		1103111086	CARLOS JAVIER	DE HOYOS PALENCIA			
		1100402606	GABRIELA	DE HOYOS PALENCIA			
15	190404	1100400204	HECTOR JOSE	SIERRA FLOREZ	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1100333905	YULEIS	TEHERAN HERNANDEZ			
		1100405183	KAROLINA	SIERRA TEHERAN			
16	190435	1100542663	CLAUDIA PATRICIA	GOMEZ MEJIA	SUCRE	SINCE	74.541.600
		92032583	MAURICIO JAVIER	ENCISO GALE			
		1005441406	DAYSY PATRICIA	ENCISO GOMEZ			
		1100753992	ORIANA MICHEL	ENCISO GOMEZ			
		1100403172	ANALIA	ENCISO GOMEZ			
17	190367	1100396500	JOSE CARLOS	AMED OLIVERA	SUCRE	SINCE	74.541.600
18	190366	1100400388	IVAN JOSE	ALVAREZ ALVAREZ	SUCRE	SINCE	74.541.600
19	190425	1100394126	MARELYS PATRICIA	ORTEGA RIOS	SUCRE	SINCE	74.541.600
		1100753696	JOSE DAVID	ESCUDERO ORTEGA			
		1100752367	DANIELA DEL CARMEN	ESCUDERO ORTEGA			
20	128584	1100337195	DEIBER JOSE	SUAREZ FERNANDEZ	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	74.541.600
		1100337816	SIRLIS YOHANA	CASTILLO CIPRIAN			
		1100338426	JEINER JOSÉ	SUAREZ CASTILLO			
		1100341251	MARLON JOSÉ	SUAREZ CASTILLO			
21	128583	1100337644	MAIRO MANUEL	FERNANDEZ PEÑA	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	74.541.600
		1193104576	ROSIDE ISABEL	SUAREZ TALAIGUA			
		1100339863	MAIFER ANTONIO	FERNANDEZ SUAREZ			
		1100340900	YOSMIN ALBERTO	FERNANDEZ SUAREZ			



"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

22	128581	1100338315	JAIDER	CLEMENTE CHAMORRO	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	74.541.600
		1100337025	JAMILETH MARIA	CLEMENTE PEÑA			
		1100335765	CRISTIAN JESÚS	POLO CLEMENTE			
		1196965063	JESÚS DAVID	POLO CLEMENTE			
		1100339965	NATALIA	CLEMENTE CLEMENTE			
23	128558	1100339770	RAFAEL DAVID	CIPRIAN SUAREZ	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	74.541.600
		1100332609	MARGOTH	CLEMENTE CIPRIANO			
		1062542054	ADRIAN DAVID	CIPRIAN CLEMENTE			
		1100341328	ESTIBEN JOSE	CIPRIAN CLEMENTE			
24	128570	1100337528	ENGRI MANUEL	SANTERO BACILIO	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	74.541.600
		1100339097	ROSA ANAITH	ROQUEME BELTRAN			
		1100339041	KATELIN SHARITH	SANTERO ROQUEME			
		1100339714	KARLA SHARITH	SANTERO ROQUEME			
25	128569	1100339014	INES	AGUSTIN ROQUEME	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	74.541.600
		1124408887	NAYERLYS	PEREZ ROJAS			
		1100340296	DANNA YINETH	AGUSTIN PEREZ			
TOTAL							1.863.540.000

ARTÍCULO 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

ARTÍCULO 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Handwritten signature

Resolución No. 1230

Del 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Hoja No. 9

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Luis de Sincé y seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

ARTÍCULO 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a los municipios de la referencia.


ARTÍCULO 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA FERNANDA ZABARAÍN URBINA


Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA 

Nubia Yineth Molina 
Contratista
SSEVR

Andrea Carolina Torres León 
Subdirectora SSEVR

Luis Guillermo Ramírez 
Contratista
SSEVR

Andrei Suárez/Juan Camilo Varona 
Contratista Contratista
SSEVR SSEVR

David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS 

¹ Normativa | Minvivienda

